



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0154-2019-IIAP-P

Iquitos, 21 NOV 2019

Visto: el Informe N°076-2019-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 286-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24 628 312,00)**;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP-, mediante el documento de visto, presentó la propuesta de incorporación de mayores ingresos por la Fte.Fto 4. Donaciones y Transferencias, en el presupuesto institucional del Pliego 0055 IIAP, con el objetivo de financiar gastos corrientes para la continuidad del proyecto: ***“Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de Oenocarpus bataua “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”***, por el importe neto de S/ 5 700,00 soles, contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01);

Que, la Unidad de Tesorería mediante el Email informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que con fecha 13-11-2019 FONDECYT ha hecho el depósito correspondiente en la Cuenta Única de Tesorero (CUT) que el IIAP mantiene en el Banco de la Nación – Iquitos, Fte.Fto 4. Donaciones y Transferencias, correspondiente al proyecto ***Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de Oenocarpus bataua “ungurahui” de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana”***, Contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01);

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. “A” (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1) del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0154-2019-IIAP-P

Iquitos, 21 NOV 2019

consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad. Está establecido que es de necesidad prioritaria la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación 1): "Caracterización Genética, Composición química, Actividad antioxidante y anti-proliferativa de Oenocarpus bataua "ungurahui" de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonía peruana", por el importe de S/. 5 700,00 soles Contrato N° 101-2018-FONDECYT (E041-2018-01), con el objetivo de cumplir con los hitos establecidos en el cronograma del Convenio IIAP-FONDECYT;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5 700,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

- Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
- : 13. Donaciones y Transferencias
- : 1.4 Donaciones y Transferencias
 - 1.4.1 Donaciones y Transferencia Corrientes
 - 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

5 700

5 700

Total Ingresos

SOLES

EGRESOS

- Sección Primera : Gobierno Central
- Pliego : 0055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
- Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



Programa : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0154-2019-
IIAP-P

Iquitos, 21 NOV 2019

Producto : Innovación Tecnológica
3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación,
Innovación y Transferencia Tecnológica
Actividad : 5005625 Instituciones Desarrollan y Ejecutan
Proyectos de Investigación Científica y de Innovación
Tecnológica
Fuente de : 4. Donaciones Y Transferencias
Financiamiento

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones sociales	1 200
2.3 Bienes y Servicios	4 500
Total Egresos	5 700

=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

RABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente Ejecutivo

Katty G.

